

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS  
PARA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO**

**CONTRATACION DIRECTA N°003-2023 IREN NORTE**

**“ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHE PARA EL DEPARTAMENTO DE  
FARMACIA”**

En la ciudad de Trujillo, siendo las 11:22 horas del día 24 de Julio del 2023 en la Oficina de la Unidad de Logística del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”- IREN NORTE, sito en Km 558 Carretera Panamericana Norte de conformidad con la Resolución Administrativa N°0299-2023 GR-LL/GRS/IREN – NORTE-DG de fecha 04 de Julio del 2023, mediante la cual el Director General encarga a la Unidad de Logística el llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas la Contratación Directa para la **“ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHE PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA”** se hizo presente el siguiente funcionario:

ING.JULIO RONALD REVOREDO MARTINEZ

Órgano Encargado de las Contrataciones

Se procede a la verificación de la Oferta presentada por el Postor invitado a participar de la presente convocatoria mediante Oficio N°063-2023-IREN NORTE-LOGISTICA de acuerdo al cronograma establecido en las Bases Administrativas de la Contratación Directa N°003-2023 IREN NORTE.

1. Acto seguido se procede a aperturar el sobre cerrado de la Oferta, del postor **Grunenthal Peruana SA.** el cual a cumplido con la presentación de los documentos obligatorios del numeral 2.2.1 de las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 003-2023 –IREN NORTE para la **ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHE PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA,** por lo que se procede a declarar la misma como **ADMITIDA.**

Por lo que, siendo necesario la publicación de la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 003-2023-IREN NORTE** correspondiente a **ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHE PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA,** es que la integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones decide:

**Adjudicar, con la BUENA PRO** de la presente convocatoria a **GRUNETHAL PERUANA SA,** con su oferta económica del Ítem N°01 ascendente a S/. S/.144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).

Finalmente se procedió a dar lectura de la presente Acta no habiendo observación alguna, procediendo a su suscripción en señal de conformidad; y no teniendo tema adicional que tratar se levantó la reunión siendo 12:00 del 24 de Julio del 2023.



**ING. Julio Ronald Revoredo Martínez**  
**Órgano Encargado de las Contrataciones**  
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas  
“Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE

**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-IREN NORTE**

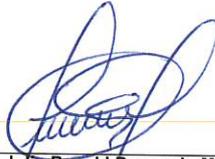
**"ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA"**

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**

ACREDITACIÓN	GRUNENTHAL PERUANA SA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI 
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI 
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI 
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI 
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI 
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI 
h) Carta de Representación (copia simple). Obligatorio sólo para los postores que no fabrican estos bienes. Debe estar a nombre del postor y debe ser emitida por el fabricante o dueño de la marca del producto que oferta para la emisión de la carta de representación no se requerirá de la presencia de autoridad alguna ni que dicho acto conste en instrumento público.  En caso de presentar una carta de representación del distribuidor, esta deberá anexar un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca otorga la condición de representante distribuidor.  Con vigencia a la fecha de Presentación de propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión, no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de Presentación de Propuestas. No se aceptará vigencias indefinidas (Art. 34 del decreto Supremo N° 020-2001-SA)  En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada.	SI 
i) Registro sanitario de (copia simple y legible), Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la ANM Ministerio de Salud - (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. En el caso que, el Registro Sanitario del medicamento ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de lo dispuesto en la Tercera Disposición complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°028-2010-SA, en el Decreto Supremo N°018-2011-SA y en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el titular del Registro Sanitario o el poseedor del Certificado del Registro Sanitario que indique que el medicamento ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los Derechos Supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM. Se aceptará como documento válido la presentación del listado de los productos que no requieran Registro Sanitario, listado que figura en la página web de la DIGEMID.se aceptará como documento valido la presentacion del listado de los productos que no requieren registro sanitario. Listado que figura en la pagina web de la DIGEMID	SI 
j) Certificado de buenas prácticas de manufactura (copia simple y legible ); Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la ANM Ministerio de Salud - DIGEMID, a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben de coincidir con los datos. Se considerarán como certificaciones equivalentes del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante o extranjero, el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 y el FDA, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Control de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. Si el postor importa el producto de un fabricante extranjero que a su vez encarga la producción a otra planta extranjera, deberá presentar el BPM de ambas empresas, obligatoriamente.	SI 
k) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por la ANM- (DIGEMID), a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos. En caso la empresa solicite el servicio de almacenamiento interrelacionándose en forma completa e integral, deberá presentar el contrato del servicio de almacenamiento con el tercero que cuenta con BPA, así como también el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.  En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en merito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el BPA está incluido en el BPM	SI 

l) Certificado de Análisis (coipa simple) Emitido por el Fabricante, suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad, debiendo ser del lote al que corresponden los bienes ofertados. También puede ser emitido por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o por el Instituto Nacional de Salud (MINSA) y otros laboratorios acreditados por el INS. En el caso de laboratorios que encargan la fabricación a terceros, también podrán emitir protocolos de análisis de los productos que mandan elaborar, siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura.

SI



**ING. Julio Ronald Revoredo Martinez**  
**Organo Encargado de las Contrataciones**  
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas  
"Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE

**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-IREN NORTE**

**“ADQUISICION DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 5G/100G PARCHES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA”**

**EVALUACIÓN FINAL**

ITEM	POSTOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
	GRUNENTHAL PERUANA SA	8,000	18.00	S/.144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles)



ING. Julio Ronald Revoredo Martinez

**Organo Encargado de las Contrataciones**  
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas  
Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE“